

GACETA DISTRITAL



No. 446-5 • Marzo 31 de 2017

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

ACUERDO No. 001 DE 2017 (21 de marzo de 2017)..... 3
POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE RENTA Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE
DAMAB EN LIQUIDACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

**ACUERDO Junta Liquidadora del DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA -DAMAB EN LIQUIDACION-****ACUERDO No. 001 DE 2017**
21 de marzo de 2017**Por el cual se fija el Presupuesto definitivo de Renta y Gastos del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMAB en Liquidación para la Vigencia Fiscal de 2017**

La Junta Liquidadora del DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA -DAMAB EN LIQUIDACION-, en uso de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el numeral 4 del artículo 315 de la constitución Política y las reglamentarias establecidas en el Decreto No 0841 del 06 de Diciembre de 2016.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 017 del 21 de Diciembre de 2015, el Concejo Distrital de Barranquilla, otorgó al Alcalde Distrital de Barranquilla de precisas facultades extraordinarias, para que expida normas con fuerza de Acuerdo, para adelantar un proceso de reestructuración orgánica y funcional de la administración central y descentralizada del Distrito, así como establecer las escalas de remuneración correspondientes a los empleados de las dependencias de éstas, igualmente podrá suprimir y reorganizar entidades descentralizadas y continuar el esquema de modernización del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que con las facultades otorgadas en el acuerdo anteriormente mencionado el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla expidió el Decreto N° 0841 de diciembre 6 de 2016, "por medio del cual se ordena la supresión del Establecimiento público "Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones".

Que mediante el Decreto 0841 de 2016, en el artículo 7° se designa como liquidador del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, a la Dirección Distrital de Liquidaciones.

Que, con base en lo expresado, la Dirección Distrital de Liquidaciones, como ente liquidador considera pertinente adoptar las medidas necesarias para asegurar la legalidad del trámite, del Presupuesto de Rentas y Gastos Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB en Liquidación para la vigencia 2017, para lo cual deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Decreto 0841 de 2016. Artículo 8. FUNCIONES DEL LIQUIDADOR Numeral 14. "Presentar el proyecto definitivo para el proceso liquidatorio dentro de los Tres (3) meses siguientes al inicio de la liquidación a la Junta de Liquidación para su aprobación, expedición y trámite correspondiente"

Que la Junta Liquidadora del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB en Liquidación, mediante Acta de Junta 002 de marzo 21 de 2017, aprobó el presupuesto para la vigencia 2017 en la suma de **Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho Pesos M/L (\$1.456.399.338)**

Que en virtud de lo anterior expuesto

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: El Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla DAMAB en Liquidación para la vigencia fiscal 2017 asciende a la suma **Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho Pesos M/L (\$1.456.399.338)**, según el siguiente detalle:

INGRESOS

| CODIGO | DETALLE | Presupuesto Definitivo |
|---------------|---|-------------------------------|
| 1 | INGRESOS | 1.456.399.338 |
| 11 | INGRESOS CORRIENTES | 1.000 |
| 1102 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 1.000 |
| 110298 | Otros Ingresos No Tributarios | 1.000 |
| 11029898 | Otros Ingresos No Tributarios no especificados | 1.000 |
| 12 | RECURSOS DE CAPITAL | 1.456.398.338 |
| 1202 | OTROS RECURSOS DE CAPITAL | 1.456.398.338 |
| 120201 | Recursos del Balance | 720.807.525 |
| 12020101 | Recuperación de Cartera | 712.997.000 |
| 12020198 | Otros Recursos del Balance | 7.810.525 |
| 120202 | Venta de Activos | 1.000 |
| 12020201 | Venta de Maquinaria y Equipo | 1.000 |
| 120203 | Rendimientos por Operaciones Financieras | 1.000.000 |
| 12020398 | Otros Rendimientos por Operaciones Financieras | 1.000.000 |
| 120205 | Aportes de Capital | 734.589.813 |
| 12020501 | Del Nivel Municipal y/o Distrital | 734.589.813 |

ARTICULO SEGUNDO: El Presupuesto de Gastos del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla DAMAB en Liquidación para la vigencia fiscal 2017 asciende a la suma **Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho Pesos M/L (\$1.456.399.338)**, según el siguiente detalle:

GASTOS:

| CODIGO | CONCEPTO | PRESUPUESTO DEFINITIVO 2017 |
|---------------|---|------------------------------------|
| 2 | GASTOS | 1.456.399.338 |
| 21 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 1.456.399.338 |
| 2101 | GASTOS DE PERSONAL | 1.167.218.187 |
| 210101 | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA | 415.083.733 |
| 21010101 | Sueldos | 311.284.783 |
| 21010102 | Vacaciones | 36.893.979 |
| 21010105 | Bonificación por Servicios Prestados | 16.670.959 |
| 21010107 | Bonificación Especial por Recreación | 4.683.576 |
| 21010115 | Prima de Antigüedad o Incremento de Antigüedad | 492.811 |
| 21010117 | Prima de Navidad | 798.009 |



| CODIGO | CONCEPTO | PRESUPUESTO DEFINITIVO 2017 |
|---------------|---|-----------------------------|
| 21010119 | Prima de Servicios | 5.079.192 |
| 21010121 | Prima de Vacaciones | 37.607.940 |
| 21010122 | Intereses Cesantías | 1.570.484 |
| 21010123 | Prima o subsidio de Alimentación | 1.000 |
| 21010124 | Auxilio Mortuario | 1.000 |
| 210102 | Servicios Personales Indirectos | 449.311.525 |
| 21010203 | Honorarios Profesionales | 389.310.525 |
| 21010209 | Remuneración por Servicios Técnicos | 60.000.000 |
| 21010298 | Otros Servicios Personales Indirectos | 1.000 |
| 210103 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO | 46.380.936 |
| 21010301 | Fondos de Cesantías | 11.271.278 |
| 21010302 | Fondos de Pensiones | 18.300.700 |
| 21010303 | Empresas Promotoras de Salud | 1.143.808 |
| 21010304 | Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- | 6.266.269 |
| 21010305 | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- | 9.398.881 |
| 210104 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO | 241.575.993 |
| 21010402 | Fondos de Cesantías | 180.887.091 |
| 21010403 | Fondos de Pensiones | 19.510.326 |
| 21010404 | Empresas Promotoras de Salud | 25.999.717 |
| 21010405 | Administradoras Riesgos Profesionales | 2.647.300 |
| 21010406 | Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar | 12.531.559 |
| 210193 | VIGENCIAS ANTERIORES GASTO DE PERSONAL | 14.866.000 |
| 21019301 | Vigencias Anteriores Gastos de Personal | 14.866.000 |
| 2102 | GASTOS GENERALES | 244.576.576 |
| 210201 | ADQUISICIÓN DE BIENES | 81.500.000 |
| 21020101 | Materiales y Suministros | 4.000.000 |
| 21020102 | Papelería y útiles de oficina | 23.000.000 |
| 21020103 | Compra de Equipos, Muebles y enseres | 50.000.000 |
| 21020104 | Gastos Adquisición de servicios imprevistos | 1.000.000 |
| 21020105 | Elementos de Aseo y cafetería | 2.000.000 |
| 21020198 | Otras Adquisiciones de Bienes | 1.500.000 |
| 210202 | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | 163.074.576 |
| 21020203 | Viáticos y Gastos de Viaje | 2.000.000 |
| 21020205 | Comunicaciones y Transporte | 45.000.000 |
| 21020207 | Servicios Públicos | 1.000 |
| 21020209 | Seguros | 7.000.000 |
| 21020211 | Publicidad y propaganda | 9.000.000 |
| 21020213 | Impresos, Publicaciones, suscripciones y afiliaciones | 16.780.000 |
| 21020215 | Mantenimiento y reparación | 15.000.000 |
| 21020216 | Arrendamiento | 1.000 |
| 21020217 | Vigilancia | 1.000 |



| CODIGO | CONCEPTO | PRESUPUESTO DEFINITIVO 2017 |
|---------------|--|-----------------------------|
| 21020223 | Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios | 25.000.000 |
| 21020224 | capacitación y estímulo (bienestar social) | 1.107.576 |
| 21020225 | Sistematización | 22.684.000 |
| 21020226 | Gastos Adquisición de bienes imprevistos | 1.000.000 |
| 21020229 | Gastos Judiciales y Notariales | 15.000.000 |
| 21020230 | Fotocopias y reducciones | 2.000.000 |
| 21020298 | Otras Adquisiciones de servicios | 1.500.000 |
| 210203 | IMPUESTOS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES | 1.000 |
| 21020301 | Impuestos. Multas y contribuciones | 1.000 |
| 210293 | VIGENCIAS ANTERIORES GASTOS GENERALES | 1.000 |
| 21029301 | Vigencias Anteriores Gastos Generales | 1.000 |
| 2103 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 44.604.575 |
| 210302 | Transferencias Corrientes de Previsión Social | 24.003.837 |
| 21030201 | Cesantías | 24.003.837 |
| 210398 | Otras Transferencias | 20.600.738 |
| 21039805 | Cuota de Auditaje | 1.000 |
| 21039807 | Sentencias y Conciliaciones | 2.000.000 |
| 21039808 | Acreencias excluidas de masa | 12.135.000 |
| 21039809 | Acreencias laborales | 1.000 |
| 21039810 | Acreencias parafiscales | 1.000 |
| 21039811 | Acreencias fiscales | 1.000 |
| 21039812 | Acreencias Quirografarias | 1.000 |
| 21039817 | Indemnizaciones por retiros masivos de Personal | 6.460.738 |

DISPOSICIONES GENERALES:

ARTÍCULO TERCERO: MARCO LEGAL Las disposiciones generales del presente acuerdo son normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla DAMAB en Liquidación y deberá aplicarse en armonía con la Ley 38 de 1989 Ley 179 de 1994. Ley 225 de 1995. que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto compiladas en el Decreto 111. Decreto 115 de 1996. Ley 225 y las Leyes 715 de 2001 y 819 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO: CAMPO DE APLICACIÓN. - Las disposiciones generales rigen para todas las metas financieras que daban ejecutarse en aras del normal funcionamiento de la Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla DAMAB en Liquidación

ARTÍCULO QUINTO: DE LA NOCIÓN DEL PRESUPUESTO. - El Presupuesto de la Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla DAMAB en Liquidación, es el instrumento que contiene el cómputo anticipado de las Rentas e Ingresos que se espera recibir y los Gastos o Apropiedades que se proyecta incurrir dentro de la vigencia de enero 01 a diciembre 31 de 2017.

ARTÍCULO SEXTO: COMPONENTES DEL PRESUPUESTO. - El Presupuesto se compone de las siguientes partes:

INGRESOS



El presupuesto de ingresos es el cálculo de todos los recursos que por cada fuente de financiación espera recibir el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - "DAMAB" en Liquidación durante la vigencia fiscal 2017.

La estructura del Presupuesto de Ingresos está conformada de la siguiente manera:

Ingresos Corrientes

Recursos de Capital

GASTOS

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

La estructura del Presupuesto de Gastos está conformada de la siguiente manera:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley. Comprendido por:

Gastos de Personal

Gastos Generales

Transferencias Corrientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.

Igualmente estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

ARTICULO OCTAVO: MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: El Director (E) de la Dirección Distrital de Liquidaciones, en su calidad de Representante Legal del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMAB en Liquidación, queda facultado para que realice las modificaciones (adiciones, reducciones y Traslados) presupuestales, e incorpore nuevos códigos y rubros necesarios para el manejo del proceso liquidatorio, esto mediante la expedición de una resolución autorizando la modificación.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2017

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla a los 21 días del mes de marzo de 2017

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

PRESIDENTE

CESAR ERENESTO FRIERI DI MARE

SECRETARIO



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

